



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 004-2012-P-CE-PJ

Lima, 26 de enero de 2012

VISTA:

La solicitud de renuncia presentada con certificación de firma ante Notario Público de Lima por la doctora Jonny Rocío Aquize Díaz, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, actualmente desempeñándose como Juez Superior integrante de la Sala Laboral de Trujillo, del mencionado Distrito Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la doctora Jonny Rocío Aquize Díaz formula renuncia al cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de La Libertad, a partir del 1 de febrero del año en curso, nombrada por Resolución N° 640-2004-CNM del Consejo Nacional de la Magistratura, desempeñándose actualmente como Juez Superior de la Sala Laboral de Trujillo, del mencionado Distrito Judicial.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente no implica en modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como Juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ, de fecha 23 de febrero de 2011.





Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

//Pág. 2, Res. Adm. N° 004-2012-P-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, a partir del 1 de febrero del año en curso, la renuncia formulada por la doctora Jonny Rocío Aquize Díaz, al cargo de Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer a la mencionada jueza por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín

CESAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente